



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 164-2007-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de octubre de 2007-

VISTA:

La Carta de fecha 19 de octubre de 2007, suscrita por el Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban, en la cual pone en conocimiento el informe médico firmado por el Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Dr. Emilio Lombardi Velásquez, en donde se informa que el Sr. José Eugenio Aguilar Santisteban se encuentra en franco proceso de recuperación, debiendo salir de alta el día 15 de noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1091-2007-A/MPP, de fecha 07 de setiembre de 2007, el señor Alcalde, José Eugenio Aguilar Santisteban, le encargó el despacho de Alcaldía a la Primera Regidora Municipal Señora Mónica Zapata de Castagnino, a partir del 10 de setiembre de 2007, por el lapso de (10) días, por motivos de salud;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 157-2007-C/PPP, de fecha 12 de octubre de 2007, se aprueba la suspensión temporal de acuerdo a Ley del señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal por razones de salud, a partir del 20 de setiembre de 2007, hasta la recuperación plena de su salud;

Que, asimismo en el Artículo Segundo de dicho Acuerdo, se encarga el cargo de Alcalde a la Primera Regidora Municipal Señora Mónica Zapata de Castagnino, a partir del 20 de setiembre de 2007, quien tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente de Alcalde;

Que, en atención a la Carta de Vista, la Señora Alcaldesa encargada Mónica Zapata de Castagnino, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2007, hizo notar algunas deficiencias o ambigüedades que plantea el Acuerdo Municipal N° 157-2007-C/PPP, las cuales fueron fundamentadas por los regidores Rolando Gutiérrez Valdiviezo y Ronald Savitzki Olaya, siendo menester precisar los alcances de la suspensión temporal aprobada en virtud del artículo 25° inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, debatido ampliamente el presente en dicha sesión se acordó por mayoría dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 157-2007-C/PPP, de fecha 12 de octubre de 2007 y en consecuencia suspender temporalmente de acuerdo a Ley al señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal por razones de salud, a partir del 20 de setiembre hasta el 15 de noviembre de 2007;

Que, estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE ACUERDA:

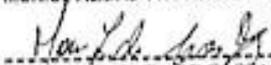
ARTÍCULO PRIMERO- Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 157-2007-C/PPP, de fecha 12 de octubre de 2007 y cualquier otro acuerdo o resolución que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprobar, la suspensión temporal de acuerdo a Ley del señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal por razones de salud, a partir del 20 de setiembre al 15 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Jurado Nacional de Elecciones, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

